

Establecimiento Educativo Aventura Del Saber



LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO RESOLUCIÓN N° 001996, 2 DE SEPTIEMBRE DE 2002,
RESOLUCION DE APROBACION DE ESTUDIOS N° 03284 DEL 8 DE AGOSTO DEL 2.014
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



Estructura del manual de convivencia de acuerdo al artículo 29 del decreto 1965 de 2013,

REGLAMENTO O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

En el presente Reglamento o Manual de Convivencia, se reconocen los derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa como guía para el fomento y mantenimiento de unas relaciones escolares basadas en el respeto mutuo, la armonía y la cordialidad. Se formula de conformidad con lo dispuesto en el Art. 87 de la Ley 115/1994, el cual demanda que los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa; determina, además, que los padres o tutores y los educandos al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo.

1. Marco normativo.

Objetivos del Manual de Convivencia

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad; es una norma de carácter legal, ético y moral por la que debe regirse la comunidad educativa con el fin de proveer y garantizar a la comunidad educativa de los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994,

Referentes Teóricos Conceptos y definiciones En marco de lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 1620/2013 y el Art. 39 del Decreto 1965/2013, se define y se entiende como:

- **Acoso escolar o bullying:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.
- **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **Agresión física.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **Agresión gestual.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

- **Agresión relacional.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

- **Agresión electrónica.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

- **Agresión verbal.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

- **Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

- **Ciberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos: I.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. I

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados. III.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

- **Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

- **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

- **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros

de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

- **Corresponsabilidad.** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

- **Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:

Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

- **Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

- **Participación.** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos Implementar mecanismos de prevención y mecanismos de mitigación y prevención educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

- **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

- **Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.** Se refiere a los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se

vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

- **Violencia sexual.** Se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

- **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. establece que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. a. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica..."

Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios

La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes. Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma.

Ley General de Educación y Decretos Reglamentarios La Ley General de Educación o Ley 115/1994, en sus Art. 73 y 87, así como en el Art 17 del Decreto 1860/1994, describen que en el Proyecto Educativo Institucional - PEI y el Reglamento o Manual de Convivencia se deben definir los derechos y obligaciones de los estudiantes y señala las condiciones de matrícula para los estudiantes, y los compromisos de los Padres y/o Acudientes.

Su aceptación es obligatoria al momento de la matrícula o renovación de la misma. Ley Marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar Ley 1620/2013 El Art. 21 de la Ley 1620/2013, determina que en marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, y además de lo establecido en el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

El manual concederá al educador el rol de orientador y mediador en situaciones que atenten contra la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección temprana de estas mismas situaciones, a los estudiantes, el manual les concederá un rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de estas situaciones, en el marco de la ruta de atención integral.

El manual de convivencia deberá incluir la ruta de atención integral y los protocolos de que trata la presente ley.

- Acorde con el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, el manual de convivencia define los derechos y obligaciones de los estudiantes de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las características y condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala el debido proceso que debe seguir el establecimiento educativo ante el incumplimiento del mismo.

- Es una herramienta construida, evaluada y ajustada por la comunidad educativa, con la participación activa de los estudiantes y padres de familia, de obligatorio cumplimiento en los establecimientos educativos públicos y privados y es un componente esencial del proyecto educativo institucional.

- El manual de que trata el presente artículo debe incorporar, además de lo anterior, las definiciones, principios y responsabilidades que establece la presente ley, sobre los cuales se desarrollarán los factores de promoción y prevención y atención de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

Del Decreto 1965/2013 El Art. 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para que, en la actualización del Manual de Convivencia, los establecimientos educativos oficiales y no oficiales se aseguren de incluir en ellos, como mínimo, los aspectos relacionados con:

- Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

- Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.

- Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto 1965/2013.

- Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

- Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

El Art. 54 del Decreto 1965/2013, en relación con la Participación de la Sociedad, determina que los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán revisar y ajustar el manual de convivencia y dar plena

aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece el Art. 21 de la Ley 1620 de 2013, y acorde con lo formulado en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1860 de 1994, el manual de convivencia escolar deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del comité escolar de convivencia. Por lo anterior la institución educativa deberá involucrarlos en su elaboración y modificación, teniendo en cuenta:

- Que la sociedad deberá contribuir al fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, y en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 de la Constitución Política. En virtud de ello, las organizaciones de la sociedad civil, las asociaciones, las empresas, el comercio organizado, los gremios económicos y demás personas jurídicas, así como las personas naturales deberán cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 8 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 40 de la Ley 1098 de 2006, y demás normas reglamentarias y concordantes.

- Que la familia como núcleo fundamental de la sociedad es parte esencial del fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tiene un papel central en la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia, y le asisten todos los deberes, obligaciones y funciones consagradas en el artículo 7 de la Ley 115 de 1994, en el artículo 39 de la Ley 1098 de 2006, en la Ley 1404 de 2010, en el artículo 3 del Decreto 1860 de 1994, en el Decreto 1286 de 2005, en el artículo 15 del Decreto 1290 de 2009 y demás normas concordantes.

2. Principios generadores de la convivencia escolar en la comunidad educativa. (derechos y deberes).

DERECHOS Y DEBERES HUMANOS UNIVERSALES

1. Derechos Humanos Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, que están dentro en la Constitución y de las leyes, deben ser reconocidos por el Estado.

Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de los demás. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes deben cumplirlas más son las autoridades, es decir, los hombres y mujeres tienen la función de servidores públicos. Cumplen tres finalidades: garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común. Características de los Derechos Humanos

- a. Son universales porque pertenecen a todas las personas, sin importar su sexo, edad, etc...
- b. Son incondicionales porque comienzan justo donde comienzan los derechos de los demás.

c. Son inalienables porque no pueden perderse ni transferirse por propia voluntad; son inherentes a la idea de dignidad del hombre.

Tipos de Derechos Humanos Fundamentales

- Derechos de las personas de la tercera edad. Considerando el papel del anciano en la sociedad y en los distintos ámbitos culturales debe replantearse con la finalidad de que sea reconocido y dignificado. Para lograr este objetivo, es necesario encontrar formas eficaces y prácticas para reintegrar a los ancianos a la vida social y económica de la sociedad, de manera que puedan participar y disfrutar plenamente de sus derechos.

- Derechos de los niños. Con el propósito de ofrecer a los niños y niñas una infancia feliz que les permita un desarrollo físico, mental, moral, espiritual y social.

- Derechos de la mujer. La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con el Programa sobre Asuntos de la Mujer, el cual persigue los siguientes objetivos:

a) Atender oportuna y eficazmente las quejas y consultas sobre violación a sus derechos humanos. b) Dar mensajes sobre conductas de violencia o maltrato, etc...

- Derechos de las personas discapacitadas La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con un equipo de trabajo, integrado por visitadores adjuntos especializados para atender las quejas sobre violaciones a las garantías fundamentales de las personas con discapacidad.

- Derechos de los indígenas.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos cuenta con una Visitadora General especializada para atender las garantías fundamentales de los pueblos indígenas, con pleno respeto a sus culturas, lenguas, costumbres y formas de organización social. Derechos humanos universales

a. El derecho a la familia.

b. El derecho a la vida y a la salud.

c. El derecho a no ser discriminado.

d. El derecho a no ser desaparecido.

e. El derecho a la integridad personal.

f. El derecho a la intimidad.

g. El derecho al buen nombre.

h. El derecho al libre desarrollo de la personalidad.

i. El derecho a la objeción de conciencia.

j. El derecho a la libertad religiosa.

- k. El derecho a no ser obligado a declarar contra sí mismo o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- l. El derecho de petición.
- m. El derecho de acceso a los documentos.
- n. El derecho al sufragio.
- o. El derecho a no ser desplazado.
- p. El derecho de resistencia.
- q. El derecho a la educación.
- r. El derecho de libre asociación
- s. El derecho al debido proceso.
- t. El derecho a la participación de todos aquellos asuntos que puedan afectar a la Persona.
- u. El derecho al trabajo.
- v. El derecho a la libertad de expresión.

Deberes Humanos y sus características Los deberes humanos son los deberes y responsabilidades colectivas e individuales que resulten necesarios para la implementación efectiva y universal de los Derechos Humanos, en particular, de los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en los instrumentos internacionales de derechos humanos subsiguientes.

- **Tipos de deberes fundamentales**

- a. Deberes ante la sociedad. Toda persona tiene el deber de convivir con las demás de manera que todas y cada una pueda formar y desenvolver integralmente su personalidad.
- b. Deberes para con los hijos y padres. Toda persona tiene el deber de asistir, alimentar, educar y amparar a sus hijos menores de edad, y los hijos tienen el deber de honrar siempre a sus padres y el de asistirlos, alimentarlos y ampararlos cuando éstos lo necesiten.
- c. Deberes de instrucción. Toda persona tiene el deber de adquirir a lo menos la instrucción primaria. d. Deberes de sufragio. Toda persona tiene el deber de votar en las elecciones populares del país de que sea nacional, cuando esté legalmente capacitada para ello.
- e. Deber de obediencia a la Ley. Toda persona tiene el deber de obedecer a la Ley y demás mandamientos legítimos de las autoridades de su país y de aquél en que se encuentre.

- f. Deber de servir a la comunidad y a la nación. Toda persona hábil tiene el deber de prestar los servicios civiles y militares que la Patria requiera para su defensa y conservación, y en caso de calamidad pública, los servicios de que sea capaz.
- g. Deberes de asistencia y seguridad sociales. Toda persona tiene el deber de cooperar con el Estado y con la comunidad en la asistencia y seguridad sociales de acuerdo con sus posibilidades y con las circunstancias.
- h. Deber de pagar impuestos. Toda persona tiene el deber de pagar los impuestos establecidos por la Ley para el sostenimiento de los servicios públicos.
- i. Deber de trabajo. Toda persona tiene el deber de trabajar, dentro de su capacidad y posibilidades, a fin de obtener los recursos para su subsistencia o en beneficio de la comunidad.
- j. Deber de abstenerse de actividades políticas en país extranjero.

Toda persona tiene el deber de no intervenir en las actividades políticas que, de conformidad con la Ley, sean privativas de los ciudadanos del Estado en que sea extranjero.

Deberes fundamentales universales

- a. Respetar la vida de los demás.
- b. No someter a nadie a desaparición forzada.
- c. Respetar la integridad de las personas.
- d. No ejercer actos de discriminación.
- e. Respetar la intimidad de las personas.
- f. Respetar el buen nombre de las personas.
- g. Permitir el libre desarrollo de la personalidad de los/as otros/as.
- h. Respetar las ideas y comportamientos de los/as demás.
- i. Respetar el credo religioso.
- j. No obligar a ninguna persona a declarar en contra de sí misma o contra familiares o parientes que se encuentren en segundo grado de Afinidad o cuarto grado de consanguinidad.
- k. Permitir que otras personas acudan a las autoridades por motivo de interés general o particular de manera respetuosa.
- l. Permitir que otras personas se informen de documentos públicos, salvo los casos que establezca la ley.
- m. Participar en el gobierno del país a través del sufragio.
- n. No coaccionar a otros/as al desplazamiento de su propio territorio.
- o. Resistir el empleo injusto del poder político.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO AVENTURA DEL SABER

Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir un trato digno.
2. Recibir formación integral que permita el pleno desarrollo de la personalidad, fomento y aprecio de los valores humanos y el cuidado del medio ambiente.
3. Garantizar la libertad de culto.
4. Expresar sus ideas y ser escuchado
5. Participar en las diferentes actividades: sociales, culturales y deportivas sin ninguna discriminación.
6. Representar y ser representado en los distintos comités, consejo estudiantil y demás organizaciones que existan en el
7. A ser estimulado cuando su esfuerzo lo amerite.
8. A conocer los protocolos o procedimientos.
9. Ser informado oportunamente acerca de los logros y dificultades presentadas en el desarrollo de las guías.
10. Solicitar al docente puntualidad y responsabilidad en las actividades programadas.
11. Que se le expidan oportunamente los certificados y constancias de estudio.
12. Disfrutar de los servicios de bienestar Estudiantil con que cuentan cada una de las sedes.
13. Garantizarle el derecho a la igualdad sin discriminación alguna.
14. A no ser comparado con los demás.

DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

1. El primer deber de todos los estudiantes, es respetar sus derechos y no abusar de ellos, porque para exigir hay que cumplir y para recibir hay que dar.
2. Conocer y poner en práctica el Manual de Convivencia del EE AVENTURA DEL SABER.
3. Tener un trato amable y cordial con todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Defender con responsabilidad el buen nombre del EE AVENTURA DEL SABER en las actividades que practique.
5. Ser honesto al presentar las evaluaciones y actividades escolares.
6. Cuidar y respetar los bienes comunes y ajenos.
7. Tener un buen rendimiento académico en las diferentes áreas establecidas en el plan de estudios.

8. Ser puntual y cumplidor del horario establecido en cada sede.
9. Presentar excusa justificada por la inasistencia parcial o total a clase, firmada por el padre de familia o acudiente.
10. Conservar las normas de higiene.
11. Acatar los horarios establecidos para la alimentación.
12. Mantener aseada la sede.
13. Mantener un buen vocabulario dentro y fuera de la sede educativa.
14. Tener sentido de pertenencia.
15. Entonar con orgullo y dedicación el himno del EE AVENTURA DEL SABER en los eventos importantes.
16. Respetar a la manipuladora de alimentos y cuidar los utensilios de cocina.
17. Respetar los símbolos patrios.
18. Aceptar con agrado las orientaciones y recomendaciones de los integrantes del gobierno estudiantil.

Del personero estudiantil

El personero de los estudiantes en el EE AVENTURA DEL SABER será un estudiante que curse el último grado que ofrece el centro educativo, encargándose de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia; y por lo tanto tendrá las siguientes funciones:

- a. Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- b. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- c. Defender permanentemente los intereses de los estudiantes.
- d. Presentar al Rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- e. Estar atento al cumplimiento del Manual de Convivencia.
- f. Promover el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa.
- g. Intervenir como conciliador cuando se suscite algún conflicto, agotando siempre el conducto regular para concretar soluciones adecuadas.
- h. Promover ante las autoridades que conformen el Gobierno Escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del centro educativo.

Del consejo de estudiantes:

1. Reunirse cada vez que el Rector los convoque o a solicitud del presidente del Consejo, previa autorización del director(a).
2. Ser un vínculo entre los directivos y los demás estudiantes.
3. Escuchar y analizar cualquier iniciativa que presenten los estudiantes sobre el desarrollo estudiantil.
4. Guardar discreción sobre los asuntos tratados en el consejo estudiantil.
5. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
6. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
7. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
8. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
9. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Son derechos de los docentes:

1. Recibir capacitación y actualización personal.
2. Recibir buen trato por parte de sus superiores, compañeros de trabajo, estudiantes y comunidad en general.
3. A ser escuchados y participar en todas las actividades programadas por el EE AVENTURA DEL SABER.
4. A elegir y ser elegido para recibir una mención de honor cuando el director y demás compañeros lo vean meritorio.
5. A elegir y ser elegido en el consejo directivo, y demás comités del EE AVENTURA DEL SABER.

DEBERES DE LOS DOCENTES

Son deberes de los docentes:

1. Dar un trato digno a sus estudiantes, brindándoles respeto y confianza.
2. Mostrar buena conducta, ya sea dentro o fuera del EE AVENTURA DEL SABER.

3. Fomentar el proceso enseñanza – aprendizaje, los valores y el vivir en convivencia.

Velar por la conservación de los documentos, útiles, equipo, muebles y bienes que le sean confiados.

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir trato respetuoso por parte de sus hijos, personal docente y directivos.
2. Recurrir a sus reclamos justos.
3. Recibir información oportuna sobre el desempeño de sus hijos en el orden académico y de comportamiento.
4. A conocer el pacto social de convivencia.
5. A ser atendido con dignidad y tolerancia.

DEBERES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia
2. Adoptar el manual de convivencia.
3. Asistir y participar de cada reunión que ellos mismos programen para el cumplimiento y el buen desempeño de la comunidad educativa.
4. Establecer el procedimiento para el uso de las instalaciones en las actividades culturales, recreativas, deportivas y sociales del EE AVENTURA DEL SABER
5. Dar cumplimiento a todo lo estipulado en el manual de convivencia. Del comité de convivencia escolar:
 - Estudiar los casos de los estudiantes con dificultades comportamentales.
 - Establecer correctivos a los estudiantes que incumplan el manual de convivencia.
 - Hacer seguimiento a los casos tratados y motivar a los estudiantes que logren mejorar su comportamiento.
 - Reportar a la rectoría los casos tratados a los que reincidan a las faltas tipo I y tipo II para posibles sanciones de suspensión expulsión lo mismo que situaciones que requieren intervención de instancias estatales.
 - Llevar registro de todas las sesiones de trabajo y procesos realizados.
 - Establecer convenios con entidades externas que apoyen procesos de prevención- formación.
 - Liderar el proyecto de convivencia mediante la sensibilización y capacitación a todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Velar por el cumplimiento del manual de convivencia.

- Evaluar periódicamente el funcionamiento del proyecto de convivencia.

DEL CONSEJO ACADEMICO

1. Servir como instancia para resolver los conflictos académicos que se presentan entre educadores y estudiantes, cuando entre ellos no haya solución y, previo cumplimiento del proceso según el manual de convivencia.
2. Sugerir criterios para la asignación de cupos y admisiones de estudiantes en los distintos grados y niveles educativos.
3. Sugerir los estímulos a buen desempeño académico, propuestos en el manual de convivencia

DERECHOS DEL DIRECTOR

1. Recibir capacitación por parte de la Secretaría de Educación y M.E.N.
2. Recibir buen trato por parte de sus superiores, docentes, estudiantes y padres de familia.
3. Programar, participar o delegar las actividades del EE AVENTURA DEL SABER.

DEBERES DEL DIRECTOR

Le corresponde al Director(a)

- Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores del Centro Educativo y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
- Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
- Presidir el comité escolar de convivencia
- Buscar soluciones a cada uno de los problemas que se presentan en las sedes.
- Estimular a los alumnos y docentes que lo merecen por sus logros y méritos propios.

DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

1. Mantener una relación constante con EE AVENTURA DEL SABER
2. Asistir y participar de las entregas de informe, reuniones, escuela de padres y actividades propuestas por la comunidad educativa.

3. Dar explicación cada vez que sea necesario por las inasistencias y retardos de sus hijos a clase.
4. Colaborar con la sede y el en cada plan de trabajo que este lleve a cabo.
5. Estar atentos a los cambios que cada educando presente para su formación integral.
6. Hacerse presente para matricular a sus hijos.
7. Dar buen ejemplo de vida en la formación de cada miembro del EE AVENTURA DEL SABER.
8. Participar activamente en la elaboración, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.
9. Hacerse responsable de los daños que ocasionan sus hijos dentro de la sede.
10. Firmar y hacer cumplir las actas de compromiso en la cual se vea involucrado por su hijo.

DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

- Propiciar un clima de confianza, entendimiento, sensibilización entre los estamentos educativos. • Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes.
- Fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de Convivencia en el marco de la Constitución y de la Ley.

3. Situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los ddhh, sexuales y reproductivos.

Los docentes del EE AVENTURA DEL SABER socializaron las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar entre ellas se tiene las siguientes:

- Ausentarse o abstenerse sin autorización de participar en todas las actividades académicas e institucionales programadas.
- Permanecer fuera del aula o en otros lugares sin autorización.
- Comer, beber o masticar alimentos u otros materiales en clase.
- Esconder y/o jugar con morrales, y objetos personales de los compañeros.
- Realizar juegos sexuales o tocamientos.
- Descuidar la higiene personal.
- Utilizar vocabulario soez para comunicarse.

- Interrumpir las actividades académicas y/o curriculares mediante actuaciones que impidan su normal desarrollo.
- Traer sin autorización al EE AVENTURA DEL SABER elementos diferentes a los necesarios para el trabajo escolar.
- Porte inadecuado del uniforme estipulado por el EE AVENTURA DEL SABER
- Ocasionar daños a la planta física, muebles y enseres del EE AVENTURA DEL SABER
- Portar, distribuir o vender material pornográfico dentro del EE AVENTURA DEL SABER
- Utilizar equipos electrónicos (celulares, Tablet, portátiles y otros) sin previa autorización del docente que se encuentra a cargo del aula.
- Hacer fraude en pruebas y exámenes orales o escritos, trabajos o en cualquier otra actividad académica evaluativa.
- Dejar, intencionalmente, retenidos y/o encerrados a miembros de la comunidad educativa, en cualquier lugar del EE AVENTURA DEL SABER
- Suministrar información incorrecta a docentes y Directivos Docentes con la cual se entorpezca procesos académicos y pedagógicos.
- Presentar agresión física, verbal, gestual, relacional y/o electrónica a algún miembro de la comunidad educativa.
- Falsificar firmas, suplantar a un compañero, alterar libros, registros de calificaciones y documentos de cualquier tipo.
- Ser cómplice o apropiarse de las pertenencias de cualquier miembro de la comunidad educativa o del EE AVENTURA DEL SABER
- Atentar contra la dignidad, la honra, o la vida de cualquier persona de la comunidad Educativa o del EE, mediante actos como: Amenazas, boleteo, estafas, lesiones personales, abuso de confianza utilizando medio electrónico o físico.
- Omitir el conducto regular.
- Negarse a firmar compromisos pedagógicos académicos o disciplinarios, desacatando las recomendaciones de directivas y docentes del EE AVENTURA DEL SABER.

4. Clasificación de las situaciones que afectan la convivencia escolar. (tipo I, tipo II, tipo III).

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN A LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las faltas que cometan los estudiantes, deben ser vistas como ocasiones para motivar el crecimiento personal de cada uno de ellos, por tanto, la Institución inspirada en valores como el amor, la tolerancia, el sentido de pertenencia, considera la amabilidad y el diálogo como primeras herramientas para conocer, analizar, comprender y solucionar aquellas acciones que sean consideradas faltas de comportamiento o a las responsabilidades como educandos. No obstante, cuando las acciones perjudiquen física o moralmente a algún miembro de la comunidad educativa se considerará una falta grave.

FALTAS LEVES	ACCIONES FORMATIVAS
<ul style="list-style-type: none"> Retardos continuos, por más de una semana, a la llegada a clases sin justificación alguna. 	<ul style="list-style-type: none"> Citar al padre de familia y/o acudiente para analizar, con el estudiante, las causas de los retardos. Firmar en el observador del Estudiante y concertar soluciones.
<ul style="list-style-type: none"> Ausentarse del salón de clases sin permiso del docente titular, del docente del área o del directivo, sin justificación alguna. 	<ul style="list-style-type: none"> Citar al padre de familia y/o acudiente para analizar las causas de la ausencia. Firmar en el observador del estudiante. Responder por las

Las acciones formativas que se establecen en el siguiente Manual de Convivencia son proporcionales a las faltas que se realizaron, teniendo en cuenta que ninguna sanción puede ir en contra de la dignidad del estudiante, respeta el carácter de menor o joven, está encaminada a su protección y su función debe ser formativa.

El docente titular o el docente asignado al grupo, tiene la primera responsabilidad de abordar el caso donde se presente un comportamiento o actitud, que falte a los deberes que se expresan en el manual de convivencia de la institución educativa.

El procedimiento o ruta de Atención integral que seguirá el comité de convivencia escolar será:

Falta Leve (Tipo I)

Faltas Leves Situaciones Tipo I. Artículos 40 y 42 Ley 1620 de 2013

Se consideran faltas leves, tipo I, el incumplimiento de algunos de los deberes contemplados en el Manual de Convivencia, siempre que no afecte de manera significativa el desarrollo del proceso educativo, los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son consideradas faltas leves (situaciones tipo I):

	actividades, talleres y tareas que se hayan desarrollado en la(s) clase(s) durante la ausencia.
<ul style="list-style-type: none"> Ausentarse por más de una semana, del aula de clase o de las actividades curriculares que se lleven a cabo sin justificación alguna. 	<ul style="list-style-type: none"> Citar al padre de familia y/o acudiente para analizar las causas de las inasistencias. Firmar en el observador del Estudiante, concertando soluciones que lleven a la nivelación del estudiante con las temáticas y talleres que se desarrollaron en su ausencia.
<ul style="list-style-type: none"> Ausentarse de la institución sin autorización previa. 	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Seguimiento.
<ul style="list-style-type: none"> Pérdida de tiempo, en forma reiterada, que entorpezcan el normal desarrollo de las clases y demás actividades curriculares. 	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo con el estudiante y seguimiento del caso. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Talleres para desarrollar en casa bajo la supervisión del padre y/o acudiente.
<ul style="list-style-type: none"> Promover actitudes o acciones discriminatorias y que irrespeten los principios, creencias y valores de la comunidad educativa. 	<ul style="list-style-type: none"> Diálogo con el estudiante. Firma del observador, disculpas públicas y presentación de un trabajo de reflexión sobre los valores que haya vulnerado.

<ul style="list-style-type: none"> • Práctica de juegos bruscos donde sea necesaria la fuerza física. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación al padre de familia y/o acudiente para informar la situación. Firma en el Observador del Estudiante y promoción a través de carteles.
--	---

FALTAS LEVES	CORRECTIVOS
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplir con sus deberes u obligaciones académicas y disciplinarias. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Firma en el Observador del Estudiante, por parte de los padres y/o Acudientes. Talleres extra clases que deben ser supervisados por el padre de familia y/o acudiente y orientados por el docente.
<ul style="list-style-type: none"> • Dejar de entregar a tiempo las tareas o trabajos en clase o extra clase programados previamente. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Firma en el Observador del Estudiante, por parte de los padres y/o Acudientes.
<ul style="list-style-type: none"> • Descuidar su pulcritud o la organización del aula y los espacios de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación y compromiso de su parte para cuidar la pulcritud y el orden de su hijo y/o acudido y los espacios de la Institución. Firma en el Observador del Estudiante, por parte de los padres y/o Acudientes. Seguimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Hacer mal uso de los materiales, bienes y el mobiliario de la institución, así como emplearlos en sitios diferentes a los establecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación y compromiso de su parte, para reponer o reparar los materiales, bienes y mobiliario. Firma en el Observador

	del Estudiante, por parte de los padres y/o Acudientes. Seguimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • El uso de objetos que dispersen la atención de las actividades académicas, tales como: radios, celulares, WhatsApp, juguetes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante y retención del elemento tecnológico hasta terminar la jornada escolar. Recomendación al estudiante para que no vuelva a ocurrir el hecho.
<ul style="list-style-type: none"> • Dejar de informar a sus padres de cualquier llamado o citación, de maestros o directivos docentes. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Seguimiento.
<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar o permanecer en sitios no autorizados dentro de la Institución. • El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Seguimiento.

<ul style="list-style-type: none"> • Recolectar dineros, vender, hacerrifas u otras actividades que impliquen ganancias sinautorización. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Citación a padre de familia y/o acudiente para dar a conocer la situación. Seguimiento
<ul style="list-style-type: none"> • Uso de joyas de manera exagerada, piercing, maquillaje, cabello teñido, sucio, con cortes exagerados, con colas, mechones o trenzas. (hombres) 	<ul style="list-style-type: none"> • Diálogo con el estudiante. Firma del observador, disculpas públicas y presentación de un trabajo de reflexión sobre los valores que haya vulnerado.

Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 42. Decreto 1965/2013.

Por primera vez. Registro en Observador del Estudiante, comunicación al Padre de Familia o Acudiente y medida interna tomada por el director del Grado: conversación con el (la) estudiante para establecer un compromiso verbal.

Por segunda vez. A partir de este momento la falta se convierte en grave. *Se* registra en Observador del Estudiante y se informa al Padre de Familia o Acudiente, en forma personal o escrita. Para este instante se firma un ACTA DE COMPROMISO con los padres, Coordinador de Convivencia, Director de Grado y estudiante.

Por tercera vez. El (La) estudiante será remitido a la Rectoría, registrándose la falta como GRAVE. Se cita al Padre de Familia o Acudiente para resolver el problema en conjunto y en forma definitiva.

- ✓ En caso de incumplimiento del compromiso firmado, la falta se convierte en falta grave o situación de tipo II. El caso será remitido por el Coordinador de Convivencia al Comité de Convivencia Escolar.

Sanciones aplicables para las Situaciones Tipo I - Faltas Leves

- ✓ Amonestación verbal.
- ✓ Amonestación escrita en el observador.
- ✓ Firma de compromiso disciplinario.
- ✓ Responsabilizar al estudiante de una exposición y/o trabajo escrito, carteleras de un tema relacionado con la falta cometida.
- ✓ Realizar actividades comunitarias.

COMPETENCIAS: La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde al docente o directivo docente que reciba la información, de cualquier miembro de la comunidad educativa o de los testigos de la falta.

TÉRMINOS PARA ACTUAR: Se iniciará el estudio y se actuará en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho o a más tardar al tercer día que se cometió la falta o al tener conocimiento de ella.

Faltas Graves Situaciones Tipo II.

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo II, acorde con el Art. 43 del Decreto 1965/2013.

Clasificación de las situaciones tipo II.

La gravedad de las faltas, está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves (situaciones tipo I), cometidas con irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa. Las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (cyberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la Institución en general.

FALTAS GRAVES	DEBIDO PROCESO
<ul style="list-style-type: none">• Toda falta leve en la que haya sido reincidente.	<p>Por primera vez. Se registra la falta en Observador del Estudiante, se cita al Padre de Familia o Acudiente. Se aplica suspensión de clases (de uno a tres días) y a su regreso, debe presentar un trabajo sobre el valor que ha vulnerado. Reparación del daño causado. Se remite al comité de convivencia.</p>
<ul style="list-style-type: none">• El daño deliberado de paredes, puertas, sillas o cualquier elemento que haga parte del mobiliario o utensilios de la institución educativa.	
<ul style="list-style-type: none">• El daño deliberado a las pertenencias de sus compañeros.	<p>Por segunda vez: La falta grave pasa a ser GRAVE EN EXTREMO. Se registra en Observador del Estudiante, se cita al Padre de Familia o Acudiente. Se aplica suspensión de clases (tres a cinco días) y a su regreso, debe presentar un trabajo de reflexión sobre el valor que ha vulnerado. Se remite al comité de convivencia, se firma matrícula condicional. Se procede, a Especialista externo (Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo). Se otorga Extrema Condicionalidad.</p>
<ul style="list-style-type: none">• Hacer caso omiso a las orientaciones de sus maestros o directivos docentes.	
<ul style="list-style-type: none">• El uso de la violencia física o psicológica con cualquier miembro de la comunidad educativa: Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y personal de servicios de la Institución	<p>Por tercera vez. El comité de convivencia tomara la decisión estudiando el caso, se registra la falta en Observador del Estudiante, se cita al Padre de Familia o Acudiente. Se cancela la Matrícula para siguiente año escolar. Se puede solicitar cambio de ambiente escolar para el segundo semestre.</p>
<ul style="list-style-type: none">• El uso de palabras vulgares, denigrantes u ofensivas contra cualquier miembro de la comunidad educativa: Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y personal de servicios de la Institución	

<ul style="list-style-type: none"> • Infringir daño físico, psicológico o moral a cualquier miembro de la comunidad educativa: Directivos Docentes, Docentes, Estudiantes, Padres de Familia y personal de servicios de la Institución 	
<ul style="list-style-type: none"> • Comportamientos dentro o fuera de la institución, que generen desprestigio para los miembros de la comunidad educativa. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Actos que atenten contra la higiene y afecten a la Comunidad Educativa o a uno de sus miembros en particular. 	
<ul style="list-style-type: none"> • El porte y uso de material u objetos pornográficos, escritos, visuales o audiovisuales. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Presentarse a la Institución Educativa bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas o psicotrópicas. 	

FALTAS GRAVES	DEBIDO PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> • Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo, cuando tiene consecuencias para los demás miembros de la comunidad educativa, tales como: estallar fulminantes, provocar quemas de basura dentro o fuera del aula, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable. 	<p>Por primera vez. Se registra la falta en Observador del Estudiante, se cita al Padre de Familia o Acudiente. Se aplica suspensión de clases (de uno a tres días) y a su regreso, debe presentar un trabajo sobre el valor que ha vulnerado. Reparación del daño causado. Se remite al comité de convivencia.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Inasistencia a sus obligaciones estudiantiles por desplazarse a sitios diferentes que no son propios de actividades pedagógicas. 	<p>Por segunda vez: La falta grave pasa a ser GRAVE EN EXTREMO. Se registra en Observador del Estudiante, se cita al Padre de Familia o Acudiente. Se aplica suspensión de clases (tres a cinco días) y a su regreso, debe presentar un trabajo de reflexión sobre el valor que ha vulnerado. Se remite al comité de convivencia. Se firma matrícula condicional. Se procede, a Especialista externo (Psicólogo, Psiquiatra, Neurólogo). Se otorga Extrema Condicionalidad.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Dejar de cumplir tres llamados o citaciones que hace el colegio, a los padres o acudientes, sin justificación alguna. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Inasistencia a actos culturales, deportivos, religiosos, convivencias y encuentros de crecimiento sin una excusa válida. 	<p>Por tercera vez. Se remite al comité de convivencia, se registra la falta en observador del estudiante, se cita al padre de familia o acudiente. Se cancela la matrícula para siguiente año escolar. Se puede solicitar cambio de ambiente escolar para el segundo semestre.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Relaciones sexuales o masturbaciones públicas, en zonas comunes con compañeros, productos de la amistad o el noviazgo, dentro de la Institución o fuera de ella portando el uniforme. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Fraudes académicos en evaluaciones, trabajos, copia de información, suplantación de personas en exámenes, alteración de notas o firmas de sus padres o acudidos. 	
<ul style="list-style-type: none"> • El incumplimiento reiterado del compromiso adquirido como repitente del grado. 	

Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013.

PARÁGRAFO: Aquel estudiante que sea suspendido temporalmente por cualquier falta cometida, deberá responder por todas las actividades académicas que se desarrollen en clases, durante el tiempo que dure el correctivo.

La coordinación académica o la coordinación de nivel se encargarán de dirimir con los padres de familia y el estudiante, soluciones o sanciones en caso de ser necesario. No obstante, si la situación es grave debe convocar a los miembros Consejo respectivo (Académico o Directivo) para que exista objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.

Falta Grave en Extremo (TIPO III)

Protocolo de atención para situaciones Tipo III.

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo III, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 44 del Decreto 1965/2013.

Se consideran faltas graves en extremo, aquellas que causan daños que lesionen los derechos de las personas y su integridad física y moral, los derechos e integridad institucional y la convivencia en la Institución, el atentado en contra de la infraestructura y los materiales de la institución. La reiteración de una Falta Grave, por segunda vez, se considera Grave en Extremo.

Clasificación de las situaciones tipo III.

FALTAS GRAVES EN EXTREMO (TIPO III)

FALTAS GRAVES EN EXTREMO	DEBIDO PROCESO
<ul style="list-style-type: none"> Reincidencia de una falta grave. 	Citación a padres de familia y/o acudientes.
<ul style="list-style-type: none"> Toda aquella que deje alguna secuela (psicológica, física, emocional) en el afectado: Agresiones a compañeros(as), autoridades o funcionarios de la Institución, en que éstos deban ser derivados a médico u otro especialista. 	Reunión del Consejo Directivo con el psicorientador, comité de convivencia, padres de familia y/o acudientes, docentes del estudiante y el estudiante. Allí se escucharán los descargos del estudiante y se pondrá en evidencia el seguimiento que se le ha realizado.
<ul style="list-style-type: none"> Agresión física a uno o varios estudiantes o a un docente o varios, dentro o fuera de la Institución, perpetrada por el estudiante mismo o que induzca a otra (s) persona (s) a hacerlo. 	Salvo en casos especiales, que hayan conducido al estudiante a cometer la falta grave en extremo y que sea la primera vez, en ningún caso el estudiante podrá terminar el grado que esté cursando, pues su cancelación de matrícula será inminente.
<ul style="list-style-type: none"> Bullyng o Cyberbullyng comprobado a compañeros(as), autoridades o funcionarios de la Institución 	Se consideran casos especiales: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Chantaje o extorsión ➤ Presión psicológica o física en su persona o algún miembro de su familia.

<ul style="list-style-type: none"> • Asociación de estudiantes para infringir daño físico o psicológico a otro(s) estudiante(s) o a un docente (s), dentro o fuera de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Manipulación por parte de un adulto. • En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud
--	--

El estudiante causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Manual de Convivencia, podrá hacerse merecedor de algunas de las siguientes medidas disciplinarias:

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo I) Faltas leves

- a) Identificación del problema en cada sede por parte del docente.
- b) Llamado de las partes y escucha de descargos.
- c) Intervención del Representante estudiantil o comité, necesario, Presentación de pruebas si la hubiere.
- d) Acta de compromiso de las partes involucradas.
- e) Entrega de solución, comunicación a los padres de familia y medidas a tomar según el manual de convivencia.
- f) El docente de cada sede junto con su comunidad locativa atenderá los casos de Tipo I como, por ejemplo, Agresión escolar, conflictos manejados inadecuadamente, acoso escolar o matoneo, entre otros.

<ul style="list-style-type: none"> • Promover motines o revueltas que vayan en contra de la filosofía institucional y pasando por alto la autoridad y el conducto regular. 	<p>física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia</p>
<ul style="list-style-type: none"> • El porte y uso de armas, bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o psicotrópicas. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Consumir, o ingresar a la Institución, bajo los efectos del alcohol o alguna droga alucinógena o psicotrópica. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Vender o distribuir dentro del establecimiento, pornografía, alcohol o alguna droga alucinógena o psicotrópica. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Poner en riesgo la seguridad e integridad de miembros de la Comunidad Educativa, haciendo parte de pandillas o grupos al margen de la ley. 	
<ul style="list-style-type: none"> • Agresión sexual a algún miembro de la Comunidad Educativa. 	

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo II) Faltas graves

1. En caso de no poder dar solución, el docente de la sede hará remisión al señor(a) director(a) del EE AVENTURA DEL SABER quien tomará cartas en el asunto, convocando al comité de convivencia escolar.
2. Estudio del caso, se escucharán las partes, se presentarán las pruebas que hubiere.
3. Citación a los padres de familia implicados, acta de compromiso en común acuerdo y aplicación de correctivos, o reparación de daños, que sean aplicables o necesarios.
4. Si hay reincidencia el director citará a las partes y aplicará otros correctivos necesarios y más fuertes. Si lo ve conveniente, convocará al consejo directivo
5. El consejo directivo, a partir de las evidencias y actas de compromisos hechas anteriormente, deliberará sobre el asunto, dará solución al mismo, levantará acta general del problema y en caso extremo ordenará la remisión del caso al comité de convivencia Municipal o comisaría de familia. Puede darse la expulsión de algún alumno o Petición de despido del docente o personal vinculado.
6. El comité de convivencia escolar manejará las situaciones de Tipo II o de Tipo I que haya sido remitido por el docente de la sede.

PROTOCOLOS PARA LAS SITUACIONES (tipo III) Faltas extremas.

Si persiste el problema, el caso lo remitirán al comité de convivencia municipal o en su defecto a la comisaría de familia. Serán casos de Tipo III.

La comunidad Educativa presentará acompañamiento a los involucrados en la medida de lo posible y permitido.

6. Las medidas pedagógicas y acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

MEDIDAS PEDAGOGICAS PROMOCION Y PREVENCIÓN

FACTORES DE PROMOCION Y PREVENCIÓN	POBLACION	ESTRATEGIA PEDAGOGICA	INSTRUMENTOS	MONITOREO DE LA ESTRATEGIA
Comunicación y manejo de la información.	Directivos, docentes, padres de familia y estudiantes	A mitad de cada período académico, se hace informe parcial de seguimiento. El titular de grado cita a los acudientes para analizar el desempeño académico de los estudiantes. Allí se estudian los casos especiales de cada estudiante y se determinan los procesos de seguimiento que se llevarán a cabo para lograr que su desempeño académico mejore. De igual forma se abre un espacio para los acudientes que deseen saber el desempeño del estudiante. Al finalizar las bimestrales por periodo académico, se reúne el Comité académico para evaluar el grado, teniendo en cuenta el seguimiento que se ha llevado a cabo y la respuesta que el estudiante ha dado, así como el apoyo que ha brindado la familia para la obtención de buenos resultados.	Manual Carteles Circulares talleres	Directivos docentes Comité de Convivencia
Acompañamiento escolar:	Familias	Indagar las razones por las cuales algunos padres de familia no asisten a las reuniones de entrega de	Encuesta	Directivos docentes

Poca participación y compromiso de los padres de familia con la educación de sus hijos, hijas o acudidos.		informes académicos, citas personales y actividades institucionales; para coordinar acciones que estimulen un respaldo significativo de los padres en el proceso integral de sus hijas(a) o acudidos.		Docente con función de orientador Docentes
Convivencia escolar: Intolerancia e irrespeto a las normas establecidas.	Familias Padres de familia Estudiantes Docentes y estudiantes	Realizar jornadas de capacitación a las familias con el apoyo de PSICÓLOGOS para sensibilizar sobre temas de cultura ciudadana y respeto por la norma. Escuelas de padres que, con temáticas relacionadas con la puntualidad, participación, respeto por la norma entre otros. Sensibilización en el aula de clases a los educandos en competencias ciudadanas. Fortalecimiento de la mediación en el aula con el apoyo de los promotores de paz y docentes.	Folleto de cultura ciudadana Diapositivas Talleres Guías Formatos de conciliación	Docente con función de orientador Docentes Comité de convivencia escolar

ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO

MEDIDAS	RESPONSABLE
----------------	--------------------

<p>PERSONA AGREDIDA</p>	<p>Apoyo y medidas de Atención y seguimiento</p> <ul style="list-style-type: none"> • La actuación inmediata es garantizar la seguridad de la persona agredida, de forma que no se produzcan nuevas agresiones. • Se brindará condiciones de seguridad para que comunique lo que pasa. • Se brinda una tutoría especial de apoyo a cargo de los psicólogos municipales. <p>Vigilancia en zonas de riesgo dentro del EE AVENTURA DEL SABER</p> <p>Importancia de la presencia y acompañamiento de los profesores en el ingreso, descansos, salidas y en todas las actividades internas.</p> <p>Entrevista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrevista la realiza en primera instancia los profesores responsables, en segunda instancia por su gravedad con el director. • A través de sus manifestaciones podremos conocer el alcance de la agresión, sus sentimientos y repercusiones. <p>Comunicación a los padres de familia.</p> <p>Es importante comunicar inmediatamente a los padres de familia y hacerle conocer del hecho.</p> <p>Comunicación a entidades públicas de protección de menores.</p> <p>Si se considera que está en cierto riesgo la integridad física o emocional del estudiante al ser seriamente amenazado se buscará apoyo a dichas instituciones y serán ellos los únicos encargados de recurrir a los organismos de protección de menores de acuerdo a la ley.</p>	<p>Director(a)</p> <p>docentes</p> <p>Comité de Convivencia Escolar</p> <p>Psicóloga</p>
<p>AGRESOR/ES</p>	<p>Fomentar la reparación del daño cometido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promoviendo la responsabilidad y la reflexión para el reconocimiento de las consecuencias de su acción. • Seguimiento psicopedagógico y/o tutorial de manera permanente. <p>Entrevista.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La entrevista la realizan los Docentes responsables. • Si son varios los estudiantes se realizan las entrevistas por separados evitando que puedan comunicarse para proceder posteriormente a una 	<p>Comité de convivencia Escolar</p> <p>director, docentes</p>

	<p>intervención grupal.</p> <p>Posibilidad de llegar a acuerdos o conciliaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • A nivel personal, de mutua voluntad de enmendar lo sucedido. • A nivel grupal, pedir perdón públicamente, reparar el daño u ofensa, realizar campañas sobre la dignidad de la persona, respeto, tolerancia, compañerismo y convivencia, etc. <p>Medidas disciplinarias.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar la falta en que ha incurrido en contra de las normas de convivencia y la medida correctiva. • Comunicarle igualmente la posibilidad de denuncia, por parte de la víctima, a la fiscalía de menores. 	responsables
AULA	<p>Información al aula.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Información a los estudiantes y solicitud de colaboración. • Describir la situación conflictiva que se haya originado. • Identificar a agredidos, agresores y espectadores. 	Docentes responsables
DOCENTES	<p>Información a los Docentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La información a los docentes será de acuerdo a las implicancias de la detección del hecho de acoso escolar en reunión general, por nivel educativo, por grados o por aula. • Explicación de los posibles protocolos que se van adoptar. 	Director (a)

PADRES DE FAMILIA	<p>Información a los padres de familia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entrevista privada para la información de las medidas adoptadas a realizar de protección en el caso del estudiante agredido y de los protocolos en el caso del estudiante agresor. • Orientación y establecimiento de compromisos para su colaboración en las medidas adoptadas. • En los casos de situación grave en que se haya causado daño a la integridad física, moral o psicológica de la persona agredida, se informará las posibles acciones legales. • En todos los casos, constante apoyo a los padres de familia. 	<p>Directora</p> <p>Docentes</p> <p>Padres de familia</p> <p>Comité de la Convivencia Escolar</p>
-------------------	---	---

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	<p>Reunión para establecer acciones y medidas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Notificado un caso se procede en primera instancia a los profesores responsables para las averiguaciones respectivas. • La información de los profesores responsables proporcionada es analizada y evaluada por el equipo de convivencia escolar para su tratamiento y seguimiento. 	Comité de la Convivencia Escolar
-------------------------------	--	----------------------------------

7. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la socialización, adopción y divulgación del manual de convivencia a la comunidad educativa.

Estrategias pedagógicas para socializar el Manual de Convivencia.

- Consolidar la Escuela de Padres para: Socializar el Manual de Convivencia esta actividad se realizará en la primera reunión de asamblea de padres.
- Los docentes en cada una de las sedes Educativas, hacer seguimiento del conocimiento del Manual de Convivencia, de forma consecutiva, analizada y evaluativa.
- Se aprovecharán los espacios de convivencia, formación e izadas de bandera para evidenciar la importancia del Manual de Convivencia de frente a la solución de problemas que se estén presentando en el EE AVENTURA DEL SABER.
- Se elaborará una cartilla didáctica que promueva lo que está contemplado en el Manual de Convivencia, dirigida a los estudiantes, padres de familia y comunidad en general de tal forma que se facilite su comprensión.
- Expresiones artísticas y culturales que llamen a la movilización dentro de cada Sede Educativa.
- Construcción de un mural comunitario con los pactos que contiene el Manual de Convivencia; actividad que puede ser liderada por las familias.
- Dramatizaciones del grupo de estudiantes para sus familias en las que se recreen los contenidos del Manual de Convivencia.

8. Acciones para garantizar la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad.

Recepción, Conocimiento y Tratamiento de Situaciones

Las situaciones que atenten contra el manual de convivencia escolar o lo dispuesto en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, al tenor de la Ley 1620/2013 y el Decreto 1965/2013, podrán ser recibidas:

- a. Por cualquier miembro de la institución, quién deberá canalizarla hasta el director (a) (o a quien ella haya delegado

esta función) para ser documentada y puesta a consideración del Comité de Convivencia Escolar.

- b. De manera escrita (medio físico), verbal (que se deberá documentar), a través de los correos electrónicos institucional el correo electrónico de cualquier miembro de la institución, o por cualquier otro medio desarrollado por la institución o por los miembros del Comité Escolar de Convivencia.

Características de los protocolos y la ruta de asistencia integral

Protocolos para la atención integral

El Art. 41 del Decreto 1965/2013 define que los protocolos son orientaciones o procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los cuales deben incluirse aspectos básicos como:

1. La forma de iniciación, recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Las estrategias y alternativas de solución, incluyendo entre ellas los mecanismos pedagógicos para tomar estas situaciones como oportunidades para el aprendizaje y la práctica de competencias ciudadanas de la comunidad educativa.
3. Las consecuencias aplicables, las cuales deben obedecer al principio de proporcionalidad entre la situación y las medidas adoptadas, y deben estar en concordancia con la Constitución, los tratados internacionales, la ley y los manuales de convivencia.
4. Los mecanismos mediante los cuales se proteja a quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de posibles acciones en su contra.
5. Las formas de seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, a fin de verificar si la solución fue efectiva.
6. Un directorio que contenga los números telefónicos actualizados de las siguientes entidades y personas: Policía Nacional, del responsable de seguridad de la Secretaría de Gobierno municipal, distrital o departamental, Fiscalía General de la Nación Unidad de Infancia y Adolescencia, Policía de Infancia y Adolescencia, Defensoría de Familia, Comisaría de Familia, Inspector de Policía, ICBF – Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz Roja, Defensa Civil, Medicina Legal, de las entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, de los padres de familia o acudientes de los niños, niñas y adolescentes matriculados en el establecimiento educativo.
7. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de las mismas, en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Sanciones y el debido proceso

Para garantizar el debido proceso, el comité escolar de convivencia tendrá en cuenta o podrá recomendar las siguientes acciones y sanciones disciplinarias, las cuales podrá aplicar de acuerdo con los criterios de equidad, justicia y transparencia, las cuales deberán estar ajustadas y a la medida con la situación presentada. La aplicación de las sanciones se hará de manera discrecional y ajustada en derecho. Entre las acciones y/o sanciones a aplicar se encuentran:

- Llamados de atención, de manera verbal
- Llamados de atención escrito, con copia a la hoja de vida de los implicados.
- Citación a padres de familia.
- Charlas con la psicóloga.
- Firma de compromiso académico – disciplinario.
- Suspensión de un día hábil de clases.
- Suspensión temporal de los derechos de asistir a clases, de dos o más días según decisión del comité escolar de convivencia.
- Aplicación de matrícula condicional.
- Recomendación de cambio de institución.
- Cuestionamiento y negación del cupo escolar para el siguiente año.
- Cancelación de la matrícula y expulsión de la institución.
- Otras que se consideren necesarias para dar el caso.

9. Periodicidad con que se revisan y validan las acciones de resignificación del manual de convivencia.

10. Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

ESTRUCTURA DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Art. 29 del Decreto 1965/2013 establece que “la ruta de atención integral para la convivencia escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario”.

Protocolo de atención para situaciones Tipo I, II, III.

Los establecimientos educativos deben clasificar y definir sus protocolos institucionales para la atención de las situaciones tipo I de acuerdo con el Art 42 del Decreto 1965/2013.

Acciones del componente de promoción

Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en los términos establecidos en la Ley 1620 de 2013 y el Art. 36 del Decreto 1965/2013.

Para garantizar la promoción de los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar y propiciar su fortalecimiento y mejora continua, tendrá en cuenta que se deben:

- Realizar acciones pertinentes para el ajuste del manual de convivencia, su socialización, apropiación de su contenido y para su fortalecimiento y aplicación efectiva.
- Implementar las acciones necesarias que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional – PEI.
- Identificar necesidades de formación de la comunidad educativa sobre las temáticas referidas a los derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Fortalecer y hacer operativo los proyectos pedagógicos institucionales necesarios para la formación integral de los educandos y la realización de proyectos de vida, como mecanismos de fortalecimiento de las competencias ciudadanas, el ejercicio sano de la sexualidad y de la prevención de conductas inadecuadas o delictivas.
- Revisar, articular el diseño, hacer seguimiento y evaluación a los planes de las asignaturas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a
- cabo de manera transversal en cada uno de ellos, de acuerdo con lo establecido en el PEI.
- Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.

Acciones del componente de Prevención

Se consideran acciones de prevención aquellas que buscan intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos con el fin de evitar que se constituyan en patrones de interacción que alteren la convivencia de los miembros de la comunidad educativa, tal como lo dispone el Art. 37 del Decreto 1965/2013. Para garantizar la prevención de la ocurrencia de situaciones que puedan afectar los principios definidos en la ruta integral para la convivencia escolar o su fortalecimiento y mejora continua, tendrá que cuenta acciones encaminadas a:

- Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones que se consideran más comunes en la afectación de la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
 - Tener presentes las particularidades del clima escolar de esta institución y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas de los estudiantes y que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
 - Implementar programas y estrategias para contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos previamente identificadas a partir de las particularidades de la comunidad educativa y el entorno en el que se encuentra.
 - La aplicación de los protocolos diseñados para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, tales como:
 - Amonestación verbal en privado: Se asume como una acción preventiva, como un correctivo pedagógico, en el caso de faltas Tipo I. Es realizada por el docente mediante un dialogo reflexivo, constructivo y formativo con el estudiante, para que tome conciencia sobre la falta y se comprometa con un cambio de actitud. El compromiso se registrará en el observador del alumno.
 - Presentar excusa y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.
 - Asignación de un trabajo formativo y de reparación, elaboración de actividades, reflexiones orales o escritas relacionadas con la falta cometida y exposición ante los compañeros en espacios de formación.
 - Los profesores dialogan con el rector (a) (o quien ésta haya designado para ello) sobre los problemas de comportamiento de sus alumnos, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
 - Los profesores dialogan con el psicólogo (en caso necesario) los problemas de comportamiento de sus estudiantes, para obtener mayor información y una visión a fondo del manejo de la situación.
 - Los profesores remiten a los estudiantes (en caso necesario) para que el psicólogo los oriente.
-
- Si con los anteriores procedimientos no se logran los resultados que desean, el alumno se remitirá entonces a procedimientos disciplinares.

- Amonestación escrita por parte del docente, si se vuelve a presentar un comportamiento inadecuado y no se nota mejoría, dejándose constancia en el observador del alumno y notificando al padre de familia o acudiente.
- Citación al padre de familia o acudiente a la dirección, Se dialogará con éstos para analizar conjuntamente las dificultades presentadas por el alumno y tomar medidas disciplinarias como:
 - Presentarse en un horario extracurricular y realizar actividades o acciones reparadoras relacionadas con la falta cometida.
 - Reparación o pago del daño ocasionado a equipos, muebles o enseres, acompañado de un trabajo formativo.

Acciones del componente de Atención

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia, en los términos que demanda el Art. 38 del Decreto 1965/2013.

Entre estas se tendrán cuenta acciones como:

- a) Amonestación escrita por retardo; citación a padres de familia por retardos recurrentes; con 3 retardos acumulados no podrá interrumpir las clases ya iniciadas, por lo que deberá esperar el cambio de clase; el cuarto retardo generará una medida reparadora establecida por la institución, la cual deberá realizar después de culminada la jornada escolar, bajo la orientación del personal del colegio
- b) Firma de compromiso disciplinario para ser cumplido durante el resto del año escolar.
- c) Suspensión de uno a tres días, con efectos académicos en caso de evaluaciones, tareas u otros derivados del mismo. La amonestación se diligenciará con motivos, compromisos, correctivos y presentación del acudiente el día de la suspensión o al día siguiente, de lo contrario el alumno no podrá presentarse a clases; las suspensiones podrán ser cumplidas dentro del colegio o en la casa.
- d) Matrícula condicional, será aplicada por no haber cumplido el compromiso disciplinario, la reincidencia en faltas y/o bajo rendimiento académico representado en la insuficiencia de 3 asignaturas. Se citará a los padres y se elaborará el acta correspondiente.
- e) Cancelación del contrato educativo, será aplicado por la reiteración de las faltas que ocasionaron la matrícula condicional, se llevará el caso al consejo directivo.

f) El alumno que en su seguimiento durante todo el año antes de graduarse, presente faltas al Manual de Convivencia que lo identifiquen como indisciplinado y con poca muestra de la vivencia de los principios del PEI, no será proclamado en comunidad en la ceremonia de graduación, recibirá su diploma en la dirección.

g) Para la aplicación de algunas de las sanciones anteriores se podrá omitir algunos de los pasos del anterior procedimiento de acuerdo con la gravedad de la falta. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a ser escuchado, a presentar los descargos a que haya lugar en el estamento correspondiente y sus padres podrán apelar ante el Consejo Directivo.